



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 908-2019-TCE (Acumulada), se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de diciembre de 2019.- Las 10h00.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0988-O, de 17 de diciembre de 2019, suscrito por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal. **b)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-098-2019, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 911-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 10h09. **c)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-099-2019, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 918-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 10h10. **d)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-100-2019, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 922-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 10h11. **e)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-101-2019, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 929-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 10h12. **f)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-102-2019, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 931-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 10h13. **g)** El Memorando Nro. TCE-PGR-JA-103-2019, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la magíster Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 939-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 10h14. **h)** Oficio No. 088-2019-KGMA-ACP, de 17 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 912-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en treinta y dos (32) fojas; y, recibidos en este

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

despacho el 18 de diciembre de 2019, a las 10h32. **i)** El Oficio No. 089-2019-KGMA-ACP, de 17 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 916-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en treinta y dos (32) fojas; y, recibidos en este despacho el 18 de diciembre de 2019, a las 10h33. **j)** El Oficio No. 090-2019-KGMA-ACP, de 17 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 921-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en treinta y dos (32) fojas; y, recibidos en este despacho el 18 de diciembre de 2019, a las 10h34. **k)** El Oficio No. 091-2019-KGMA-ACP, de 17 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 925-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en treinta y dos (32) fojas; y, recibidos en este despacho el 18 de diciembre de 2019, a las 10h35. **l)** El Oficio No. 092-2019-KGMA-ACP, de 17 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 934-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en treinta y dos (32) fojas; y, recibidos en este despacho el 18 de diciembre de 2019, a las 10h36. **m)** El Oficio No. 093-2019-KGMA-ACP, de 17 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 937-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en treinta y dos (32) fojas; y, recibidos en este despacho el 18 de diciembre de 2019, a las 10h37. **n)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-124-2019-M, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 909-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en veinticinco (25) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 11h13. **ñ)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-125-2019-M, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 914-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en veinticinco (25) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 11h14. **o)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-126-2019-M, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 915-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en veinticinco (25) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 11h15. **p)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-127-2019-M, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 920-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en veinticinco (25) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 11h16. **q)** El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-128-2019-M, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 928-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en veinticinco (25) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 11h17. r) El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-129-2019-M, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 932-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en veinticinco (25) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 11h18. s) El Memorando Nro. TCE-ATM-JL-130-2019-M, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 935-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en veinticinco (25) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 11h19. t) El Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-152-O, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 913-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 17h36. u) El Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-153-O, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 917-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 17h37. v) El Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-154-O, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 923-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 17h38. w) El Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-155-O, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 926-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 17h39. x) El Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-156-O, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 933-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 17h40. y) El Oficio No. TCE-JVLL-SR-2019-157-O, de 18 de diciembre de 2019, en una (1) foja, suscrito por la doctora Consuelito Terán G., Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro de la causa 938-2019-TCE, en un (1) cuerpo, en diecisiete (17) fojas; y, recibidos en este despacho el mismo día, a las 17h41.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.-

1.1. La doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

de la Democracia, ordenó mediante autos: **a)** El 17 de diciembre de 2019, las 17h01, acumular la causa 911-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada: "... por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro (...) en contra del señor: "(...)BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO con cédula No 0704925262 responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Capiro, Cantón Piñas, Provincial el Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019 (sic) (...)**"; por la falta de entrega de cuentas de campaña electoral." **b)** El 17 de diciembre de 2019, las 17h06, acumular la causa 918-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada: "... por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro (...) en contra del señor: "(...)BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO con cédula No 0704925262 responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de CONSEJALES URBANO, Cantón ZARUMA, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019la (sic) (...)**"; por la falta de entrega de cuentas de campaña electoral." **c)** El 17 de diciembre de 2019, las 17h10, acumular la causa 922-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada: "... por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro (...) en contra del señor: "(...)BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO con cédula No 0704925262 responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de ALCALDE/ALCALDESA MUNICIPAL del Cantón HUAQUILLAS, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019 (...)**"; por la falta de entrega de cuentas de campaña electoral." **d)** El 17 de diciembre de 2019, las 18h15, acumular la causa 929-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada: "... por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro (...) en contra del señor: "(...)BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO con cédula No 0704925262 responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de SINSAO, Cantón Zaruma, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019 (...)**"; por la falta de entrega de cuentas de campaña electoral." **e)** El 17 de diciembre de 2019, las 18h20, acumular la causa 931-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada: "... por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro (...) en contra del señor: "(...)BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO con cédula No 0704925262 responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de CONSEJALES RURALES del Cantón PIÑAS, Provincia el Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019 (...)** (sic); por la falta de entrega de cuentas de campaña electoral." **f)** El 17 de diciembre de 2019, las 18h25, acumular la causa 939-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada: "... por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro (...) en contra del señor: "(...)BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO con cédula No 0704925262 responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la**

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de GUANAZAN, cantón Zaruma, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019 (...); por la falta de entrega de cuentas de campaña electoral."

1.2. El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos: a) El 17 de diciembre de 2019, las 16h27, acumular la causa 912-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: *"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)* responsable del manejo Económico de la Organización Política Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de GUIZHAGUIÑA, Cantón Zaruma, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019...", por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia..." b) El 17 de diciembre de 2019, las 16h37, acumular la causa 916-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: *"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)* responsable del manejo Económico de la Organización Política Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de la Bocana, Cantón Piñas, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019...", por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia..." c) El 17 de diciembre de 2019, las 16h47, acumular la causa 921-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: *"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)* responsable del manejo Económico de la Organización Política Unidad Popular Listas 2", en la dignidad de ALCALDE/ALCALDESA MUNICIPAL del Cantón CHILLA, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019...", por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia..." d) El 17 de diciembre de 2019, las 16h57, acumular la causa 925-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: *"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)* responsable del manejo Económico de la Organización Política Unidad Popular Listas 2", en la dignidad de ALCALDE/ALCALDESA MUNICIPAL del Cantón PIÑAS, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019...", por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia..." e) El 17 de diciembre de 2019, las

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

17h27, acumular la causa 934-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)** responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2**, en la dignidad de **CONSEJALES RURALES del Cantón PORTOVELO, Provincia del Oro**, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019..." (SIC), por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia..." f) El 17 de diciembre de 2019, las 17h47, acumular la causa 937-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)** responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2**, en la dignidad de **CONSEJALES URBANO del Cantón CHILLA, Provincia del Oro**, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019..." (SIC), por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia..."

1.3. El doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos: a) El 17 de diciembre de 2019, las 15h00, acumular la causa 909-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)** responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2**, en la dignidad de **CONSEJALES URBANO del Cantón EL GUABO, Provincia del Oro**, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019..." b) El 17 de diciembre de 2019, las 15h15, acumular la causa 914-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)** responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2**, en la dignidad de **CONSEJALES URBANO del Cantón PORTOVELO, Provincia del Oro**, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019..." c) El 17 de diciembre de 2019, las 15h30, acumular la causa 915-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"...BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO (...)** responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2**, en la dignidad de **CONSEJALES URBANO del Cantón SANTA ROSA, Provincia del Oro**, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019..." d) El 17 de diciembre de 2019, las 15h45, acumular la causa 920-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: "...**BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO** (...) responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de MALVAS, Cantón Zaruma, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019...**" e) El 17 de diciembre de 2019, las 16h00, acumular la causa 928-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: "...**BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO** (...) responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de SAN ROQUE, Cantón Piñas, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019...**" f) El 17 de diciembre de 2019, las 16h15, acumular la causa 932-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: "...**BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO** (...) responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de SARACAY, Cantón Piñas, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019...**" g) El 17 de diciembre de 2019, las 16h30, acumular la causa 935-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE (Acumulada), correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: "...**BECERRA CHALAN DIEGO ALEJANDRO** (...) responsable del manejo Económico de la Organización Política **Unidad Popular Listas 2, en la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de ABAÑIN, Cantón Zaruma, Provincia del Oro, con respecto al Proceso Electoral Elecciones Seccionales y CPCCS 2019...**"

- 1.4. El doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ordenó mediante autos: a) El 18 de diciembre de 2019, las 12h19, acumular la causa 913-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE, correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: "**DIEGO ALEJANDRO BECERRA CHALAN, responsable del manejo económico de la Organización Política UNIDAD POPULAR, Lista 2, correspondiente a la dignidad de CONSEJALES URBANOS del cantón Piñas, provincia de El Oro, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019...**" b) El 18 de diciembre de 2019, las 12h30, acumular la causa 917-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE, correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: "**DIEGO ALEJANDRO BECERRA CHALAN, responsable del manejo económico de la Organización Política UNIDAD POPULAR, Lista 2, correspondiente a la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Huertas, cantón Zaruma, provincia de El Oro, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019...**" c) El 18 de diciembre de 2019, las 12h36, acumular la causa 923-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE, correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"DIEGO ALEJANDRO BECERRA CHALAN, responsable del manejo económico de la Organización Política UNIDAD POPULAR, Lista 2, correspondiente a la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Muluncay Grande, cantón Zaruma, provincia de El Oro, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019..."** d) El 18 de diciembre de 2019, las 12h43, acumular la causa 926-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE, correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"DIEGO ALEJANDRO BECERRA CHALAN, responsable del manejo económico de la Organización Política UNIDAD POPULAR, Lista 2, correspondiente a la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Salvias, cantón Zaruma, provincia de El Oro, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019..."** e) El 18 de diciembre de 2019, las 12h45, acumular la causa 933-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE, correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"DIEGO ALEJANDRO BECERRA CHALAN, responsable del manejo económico de la Organización Política UNIDAD POPULAR, Lista 2, correspondiente a la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial San Antonio, cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019..."** f) El 18 de diciembre de 2019, las 12h50, acumular la causa 938-2019-TCE a la causa 908-2019-TCE, correspondiente a una denuncia presentada por el ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director de la Delegación Electoral Provincial de El Oro en contra del señor: **"DIEGO ALEJANDRO BECERRA CHALAN, responsable del manejo económico de la Organización Política UNIDAD POPULAR, Lista 2, correspondiente a la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial de Arcapamba, cantón Zaruma, provincia de El Oro, del proceso electoral realizado el 24 de marzo de 2019..."**

SEGUNDO.- Con los antecedentes expuestos y en atención a las acumulaciones dispuestas por la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, una vez analizados los expedientes remitidos, dispongo que las causas Nros. 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE y 938-2019-TCE se acumulen a la causa Nro. 908-2019-TCE (Acumulada).

TERCERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto y copias certificadas de las denuncias presentadas al señor Diego Alejandro Becerra Chalan, Responsable del Manejo Económico de la Organización Política Unidad Popular, Lista 2, correspondiente al Proceso Electoral Seccionales 2019, en la dirección domiciliaria Catorceava Norte y Buenavista, junto a la botica Cruz Azul o en su lugar de trabajo ubicado en las calles 25 de Junio y Colón (Empresa Aguas Machala), de la ciudad de Machala.

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

CUARTO.- La Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, se realizará el día **viernes 10 de enero de 2020, a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo, tal como se fijó en el auto de admisión dictado en la presente causa.

QUINTO.- Se le reitera al señor Diego Alejandro Becerra Chalan que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso; **e)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, **f)** Que deberá señalar domicilio en la ciudad de Quito y correo electrónico para sus notificaciones.

SEXTO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia.

SÉPTIMO.- El ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo, Director Provincial Electoral de El Oro, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por este Juez en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

OCTAVO.- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, doctor Ángel Torres Machuca, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia, para garantizar el derecho a la defensa del presunto infractor, a tal efecto remítase copias simples de las denuncias de las causas acumuladas.

Se requiere al señor Defensor Público remita el listado de los nombres, apellidos, números celulares y correo electrónico de contacto del defensor que sea designado.

NOVENO.- Oficiase con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que tendrá lugar el **viernes 10 de enero de 2020, a las 10h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 908-2019-TCE

(910-2019-TCE, 919-2019-TCE, 924-2019-TCE, 927-2019-TCE, 930-2019-TCE, 936-2019-TCE, 911-2019-TCE, 918-2019-TCE, 922-2019-TCE, 929-2019-TCE, 931-2019-TCE, 939-2019-TCE, 912-2019-TCE, 916-2019-TCE, 921-2019-TCE, 925-2019-TCE, 934-2019-TCE, 937-2019-TCE, 909-2019-TCE, 914-2019-TCE, 915-2019-TCE, 920-2019-TCE, 928-2019-TCE, 932-2019-TCE, 935-2019-TCE, 913-2019-TCE, 917-2019-TCE, 923-2019-TCE, 926-2019-TCE, 933-2019-TCE, 938-2019-TCE ACUMULADAS)

DÉCIMO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente, mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese el contenido de este Auto a:

11.1. Al denunciante ingeniero Mario Marcelo Ruano Collahuazo y a su patrocinador, en los correos electrónicos: marioruano@cne.gob.ec, alexrocafuerte@cne.gob.ec.

11.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, ronaldborja@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 003.

DÉCIMO SEGUNDO.- Actúe la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

DÉCIMO TERCERO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de El Oro.

CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia